



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

BVR/BVR

CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA

INCLUIDA EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO AÑO 2016

DENOMINACIÓN: CURSOS DESCENTRALIZADOS SOBRE DEFENSA PERSONAL Y UTILIZACIÓN CORRECTA DE MEDIOS COERCITIVOS

OBJETIVO GENERAL: Capacitar de los conocimientos técnicos necesarios a los profesionales que trabajan con internos destinados en el área de vigilancia, dada la exigencia de una preparación adecuada para el ejercicio de las tareas específicas y complementarias de la función de vigilancia.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Se realizarán 25 ediciones del curso en varios de los Establecimientos Penitenciarios dependientes de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias que manifestaron esta necesidad formativa que aparecen en el anexo I de esta resolución.

Se seleccionarán centros que propongan un mayor número de funcionarios del área de vigilancia que no hayan realizado el curso con anterioridad y superen el mínimo de alumnos exigidos.

El resto de centros solamente lo podrán realizar en el caso de que en alguno de los centros seleccionados tuviera que suspender el curso por no contar con el número mínimo de alumnos exigidos en la convocatoria. En este caso la prioridad entre centros vendrá fijada por mismo el criterio del párrafo anterior.

FECHAS: Las determinarán los directores de los centros penitenciarios, durante el periodo comprendido entre el 5 de octubre al 18 de noviembre de 2016, fecha en que deberán estar finalizados, en función de las necesidades del Servicio.

La celebración de esta acción formativa queda condicionada a la efectiva subvención de Formación para el Empleo.

HORARIO: El curso comporta una carga lectiva de 25 horas.

DESTINATARIOS:

- 1º.- Los funcionarios, de los Centros Penitenciarios, que se encuentran desempeñando en la actualidad el puesto de trabajo en el área de vigilancia.

El director deberá priorizar las peticiones atendiendo en primer lugar a que el destino de los funcionarios esté en alguna de las áreas de vigilancia que considere más conflictivas del centro, y en segundo la antigüedad en el mismo, teniendo preferencia aquellos que no hayan realizado el curso con anterioridad. En caso de persistir el empate deberá acudir al criterio de la antigüedad en el cuerpo.

- 2º.- Funcionarios de área mixta

CORREO ELECTRÓNICO

cep@dgp.mic.es

ALCALÁ, 36
28014 MADRID
TEL.: 91 670 3769
FAX.: 91 670 35 89



- 3º.- Resto de empleados públicos que por el desempeño de su puesto de trabajo mantengan contacto con la población interna

En estos dos últimos supuestos la propuesta deberá ser priorizada por los directores de los centros a tenor del puesto de trabajo y las necesidades del servicio, teniendo preferencia aquellos que no hayan realizado el curso con anterioridad.

NUMERO DE ASISTENTES: Serán 25 alumnos por edición siendo necesario para su realización cubrir un mínimo de 8 asistentes.

PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Presentación: Los interesados en su realización deberán solicitarlo ante la Secretaría del centro penitenciario, por medio de instancia, cuyo modelo se adjunta, en la que se reflejarán sus datos personales y profesionales. El plazo de presentación de Instancias en la Secretaría del Centro finalizará el día **28 de julio** de 2016.

Remisión: Los centros remitirán, el día siguiente, 29 de julio de 2016, oficio firmado por el Director con la relación priorizada de peticionarios y suplentes, conforme a los criterios fijados en la base "destinatarios". Se remitirá por correo electrónico al buzón del Área de Formación (cep@dqjp.mir.es), con las palabras "Solicitudes Defensa Personal "en el apartado "asunto" e identificando el centro. En el escrito, deberán indicarse las fechas de realización del curso y los profesores.

Si el número de solicitantes fuera inferior a 8 no se realizará el curso. Si una vez remitida la resolución de seleccionados, en el momento de realización del curso no se cubre el mínimo de alumnos exigido, deberá suspenderse la celebración del mismo, comunicándolo de forma inmediata al Área de Formación.

CERTIFICADOS: Una vez seleccionados los alumnos, aquellos que sigan con regularidad y aprovechamiento el Curso les serán expedidos los correspondientes certificados de asistencia por parte de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Madrid a 20 de junio de 2016

P.D. (O.I 50/2010 de 12 de enero)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

Fdo: Ana María Velasco Rodríguez



MINISTERIO
DEL INTERIOR

2º DEF Personal

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS



ANEXO II

PROGRAMA DEL CURSO DE DEFENSA PERSONAL Y UTILIZACIÓN CORRECTA DE MEDIOS COERCITIVOS

I.- MARCO JURÍDICO DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS COERCITIVOS EN II.PP(2 horas)

II.- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN E INTELIGENCIA EMOCIONAL. (3 horas)

III.-PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE DEFENSA PERSONAL: SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS. (20 horas)

- a) CACHEOS
- b) ENTRADA EN UNA CELDA
- c) TRASLADO DE UN INTERNO
- d) INTENTOS DE AGRESIÓN AL FUNCIONARIO. LEGÍTIMA DEFENSA
- e) AUTOLESIONES
- f) INTERNOS ESPECIALES
- g) GRUPO DE INTERNOS
- h) REDUCCIONES EN GRUPO SIN EQUIPO PROTECTOR
- i) AGRESIONES ENTRE DOS INTERNOS
- j) CONTROLES DE INTERNOS Y FORMAS DE ESPOSAR
- k) DEFENSAS DE GOMA

3º DEF. Penso, 111

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS



ANEXO I

CENTROS PENITENCIARIOS

1.	A LAMA
2.	ALBACETE
3.	ALBOLOTE
4.	ALGECIRAS
5.	ALICANTE HOSPITAL
6.	ALICANTE I
7.	ALICANTE II
8.	ALMERÍA
9.	BADAJOS
10.	BONXE
11.	CÁCERES
12.	CASTELLÓN I
13.	CASTELLÓN II
14.	CIS MÁLAGA
15.	CIS NAVALCARNERO
16.	CÓRDOBA
17.	CUENCA
18.	DUENAS
19.	HERRERA DE LA MANCHA
20.	HUELVA
21.	IBIZA
22.	JAÉN
23.	LAS PALMAS II
24.	LAS PALMAS I
25.	MADRID I
26.	MADRID II
27.	MADRID III
28.	MADRID IV
29.	MADRID V
30.	MÁLAGA
31.	MALLORCA
32.	MELILLA
33.	MENORCA
34.	MONTERROSO
35.	MURCIA II
36.	OCAÑA I
37.	OCAÑA II
38.	PEREIRO DE AGUIAR
39.	PUERTO I
40.	PUERTO II
41.	PUERTO III
42.	SAN SEBASTIÁN
43.	SANTA CRUZ DE LA PALMA
44.	SEGOVIA
45.	SEVILLA I
46.	SEVILLA II
47.	TENERIFE
48.	TOPAS
49.	VALENCIA(2 ediciones)
50.	ZARAGOZA

